AUTORIZACIÓN GIRO DE PAGO ANTICIPADO

Iquira - Huila, 02 de junio de 2026

Señor
LEONARDO MARTINEZ LOSADA
TESORERO GENERAL
Ciudad

Asunto: Autorización del Giro del Pago Anticipado del Contrato Interadministrativo No. 008 de 2026

Cordial Saludo,

En concordancia con lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. 008 suscrito entre el Municipio de Íquira y la ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ASOMSURCA, cuyo objeto es: " BRINDAR APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL DESARROLLO DEL TERCER ENCUENTRO CAMPESINO RAÍCES DE NUESTRA TIERRA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, por valor de: SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($70.563.352) M/CTE INCLUIDO IVA Y LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, de acuerdo al adicional suscrito, con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, con acta de inicio de fecha 25 de ABRIL de 2026. De otra manera y conforme a Otrosí No. 2 suscrito se fijó un adicional por valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($16.562.288) M/CTE; para un valor total de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (87.125.640) M/CTE**, así las y conforme se establece en la *CLÁUSULA QUINTA. –FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:* El valor del aporte del Municipio será desembolsado de la siguiente manera: **Un primer pago anticipado equivalente al 50%** una vez se haya perfeccionado el contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o documento equivalente con visto bueno del supervisor y demás documentos que el supervisor considere. El inicio de

la ejecución del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del pago anticipado. Los recursos del pago anticipado sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el Supervisor. La constitución y aprobación de la de devolución del pago anticipado es requisito indispensable previo para la entrega de este.La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del pago anticipado estará a cargo del Supervisor, por lo que el Contratista deberá ejercer el control del manejo e inversión y suministrar toda la información que este requiera. **Un último pago por el 50% restante,** con la terminación del contrato previa presentación de informe de actividades, informe de supervisión, cuenta de cobro, certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Ìquira.

se procede a revisar y validar los soportes allegados por la **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ASOMSURCA**, así:

- Otrosí 2 debidamente perfeccionado por las partes
- Registro Presupuestal
- Factura
- Cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018.
- Certificado Bancario

En este orden de ideas y por medio de la presente como supervisor del proceso contractual de la referencia me permito AUTORIZAR para que se realice el giro del primer desembolso correspondiente al Pago Anticipado en el marco del desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 008 de 2026 a la **ASOCIACION**

AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ASOMSURCA, entidad identificada con el **NIT 830.504.349-1** representada legalmente por la señor **GUILLERMO BERMEO TEJADA**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.271.142 expedida en la Plata – (H), teniendo en cuenta que es requisito exigido por la TESORERÍA GENERAL.

No siendo otro el particular agradezco la atención prestada, quedando atento a cualquier duda y/o inquietud.

Cordialmente,

Elaboró. **HAMES FRANCISCO SANCHEZ ROJAS**
Profesional de Apoyo a la Supervisión

Revisó. **MAIRA ALEJANDRA YUSTRES CARDOZO**
Secretaria de Planeación e Infraestructura.